

SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar el presente poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor MARK DUREI, en su calidad de Representante Legal de la sociedad POLO FARMS INTERMEDIATE HOLDINGS LLC, sociedad constituida al amparo de las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América. El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, hábil conforme a la Ley para contraer derechos y obligaciones.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor MARK DUREI actuando a nombre y en representación de la Sociedad POLO FARMS INTERMEDIATE HOLDINGS LLC, otorga Poder Especial, amplio y suficiente como en derecho ecuatoriano se requiere y en especial a lo establecido en el Artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, R.O. 591 del 15 de Mayo de 2009, a favor de ESTUDIO JURIDICO PRADO COMPAÑIA LIMITADA, compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, con domicilio en Quito, Ecuador; portadora del Registro Único de Contribuyentes 1791281764001, para que a través de sus representantes, actúe como Apoderada Especial en la República del Ecuador y a nombre y en representación de POLO FARMS INTERMEDIATE HOLDINGS LLC, ejecute los siguientes actos:

2.1. Para que intervenga y represente a POLO FARMS INTERMEDIATE HOLDINGS LLC en todo lo concerniente a situaciones de orden legal que se presenten con relación a las inversiones que ésta mantiene en el Ecuador; facultad que incluye comparecer con su firma ante cualquier entidad pública y suscribir escritos, solicitudes, reclamos, formularios, actas, etc.

2.2. La Mandataria queda facultada para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas que estén relacionados con las acciones e inversiones que POLO FARMS INTERMEDIATE HOLDINGS LLC mantiene en el Ecuador, sin que se pueda invocar falta de poder. Quedan excluidos de su firma los actos de disposición de acciones, derechos y bienes en general de propiedad, enajenación de bienes o activos, compra y/o venta productos de la Compañía.

Usted señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

MARK DUREI

Representante Legal

POLO FARMS INTERMEDIATE HOLDINGS LLC

Ante mí Notario Público del Estado de la Florida
Se Presentó el arriba firmante y Declaró que
Reconoce el contenido de este documento y que
su firma, es la que utilizó en todos sus actos.

STATE OF FLORIDA

NOTARY PUBLIC

THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON

the 20th day of April, 2011

Mark Durei

PERSONALLY APPEARED TO ME [] OR PRODUCED IDENTIFICATION []

NOTARY PUBLIC

(NOTARY SIGNATURE)

NOTARY PUBLIC-STATE OF FLORIDA
Esperanza Lopez
Commission # DD741931
Expires: DEC. 13, 2011
BONDED THRU ATLANTIC BONDING CO., INC.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. No
seguiré a la presente a que el Sr. [illegible]
de la ley [illegible] [illegible] que a copia que an-
teriores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Exadue [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Quito a, _____ 04 OCT 2011



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito